

Vocal Secretario: Don Fernando Cervera Torrejón, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Fernando Vicente-Arche Domingo, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Matias Cortés Domínguez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Juan Martín Queralt, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Comisión suplente:

Presidente: Don José María Martín Delgado, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretaria: Doña María Teresa Soler Roch, Catedrática de la Universidad de Alicante.

Vocales: Don Carlos Palao Taboada, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia; don José Manuel Tejerizo López, Catedrático de la Universidad de Valladolid; don Juan José Bayona de Perogordo, Catedrático de la Universidad de Alicante.

6076 *RESOLUCION de 24 de febrero de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

Convocada por Resolución de 13 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de mayo) una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de «Filología Italiana». Departamento: Filologías: Románica, Italiana, Gallego-Portuguesa y Catalana. Actividades a realizar por quien obtuviese la plaza: Literatura Italiana. Clase de convocatoria: Concurso. Y no habiéndose formulado propuesta por la Comisión correspondiente,

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza convocada de Profesor titular de Universidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 24 de febrero de 1989.—El Rector, José Vida Soria.

6077 *RESOLUCION de 27 de febrero de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se corrigen errores de la de 11 de febrero de 1989, por la que se hacen públicas las Comisiones que han de juzgar los concursos de las diversas plazas de Cuerpos docentes.*

Advertido error en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 47, de fecha 24 de febrero de 1989, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 5428, apartado 12, número de plaza: 394, donde dice: «Presidente: Don Joaquín Jauralde Pou», debe decir: «Presidente: Don Pablo Jauralde Pou».

Madrid, 27 de febrero de 1989.—El Rector, Cayetano López Martínez.

6078 *RESOLUCION de 27 de febrero de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de «Medicina Preventiva y Salud Pública».*

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad Autónoma de Madrid, de fecha 12 de noviembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 20), una plaza de Profesor titular de Universidad, número 323, en el área de conocimiento «Medicina Preventiva y Salud Pública», de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente ha resuelto:

Dar por concluido el procedimiento del concurso sin propuesta de nombramiento y declara, por tanto, desierta la plaza.

Madrid, 27 de febrero de 1989.—El Rector, Cayetano López Martínez.

6079 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1989, de la Universidad de León, por la que se convoca a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Con el fin de dar cumplimiento a lo acordado en Junta de Gobierno, en su sesión del día 22 de febrero de 1989, se hace pública la siguiente Resolución:

El Rectorado de la Universidad de León convoca a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, en la modalidad que para cada caso se especifica.

Uno.—El concurso o concurso de méritos se regirá por lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; artículo 50 y siguientes del Estatuto de la Universidad; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y demás normas de aplicación.

Dos.—Requisitos generales para ser admitido al concurso o concurso de méritos:

2.1 Ser español.

2.2 Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

2.3 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.4 No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.—Requisitos específicos para cada tipo de plaza:

Los candidatos deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

3.1 Profesor titular de Universidad: Título de Doctor.

3.2 Catedrático de Universidad: Tener ya tal condición o la de Profesor titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con tres años de antigüedad en uno de ellos o entre ambos Cuerpos y titulación de Doctor.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1 c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos, antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Segun lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado 1 del artículo 4 de dicho Real Decreto 1888/1984, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad, quienes el 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Catedráticos o Profesores agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor a la indicada fecha.

Cuatro.—Plazo y presentación de instancias:

4.1 Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de León por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia según modelo (anexo II) debidamente cumplimentada, acompañando los documentos mediante los que se acredite reunir los requisitos para participar en el concurso.

4.2 Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, número de cuenta 304.0.52.392/4, a nombre de esta Universidad la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León entregará recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud. Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la Habilitación Pagaduría de esta Universidad, haciendo constar en el resguardo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Cinco.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes, relación completa de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación.

Seis.—En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

6.1 Currículum vitae por quintuplicado, según modelo que figura como anexo III, acompañado de un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

6.2 Proyecto docente por quintuplicado que se ajustará, si se hubiese fijado en la convocatoria, a las especificaciones exigidas por la Universidad.

Siete.—Con una antelación mínima de quince días naturales, el Presidente de la Comisión notificará a todos los aspirantes fecha, hora y lugar del acto de presentación.